

# CIRCULAR

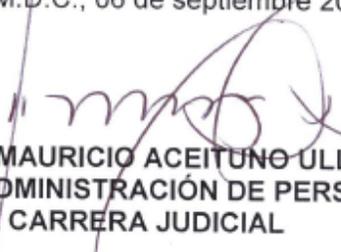


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA CARRERA JUDICIAL

## COMUNICADO

A todos los interesados o interesadas al Concurso Público para la Selección de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, se les **COMUNICA**: Que la fecha límite de Recepción de Documentos vence el día de hoy seis (6) de septiembre del 2016 a las 12:00 de la noche, la **LIC. DINABEL ARITA**, Asistente Técnico I de la DAP, es la persona responsable de recepcionar las carpetas de postulación a este Concurso Público quien les estará atendiendo hasta la hora arriba mencionada en las Oficinas de la Dirección de Administración de Personal, para mayor información pueden contactarla a los siguientes números 9830-3754 y 2275-5617.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de septiembre 2016

  
**ABOG. RENE MAURICIO ACEITUNO ULLOA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**DE LA CARRERA JUDICIAL**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA CARRERA JUDICIAL

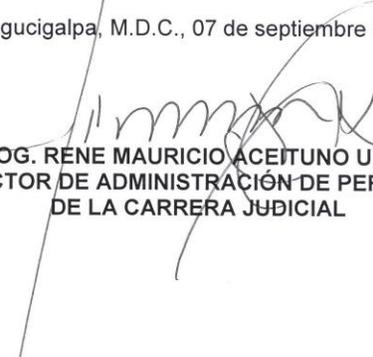


**CIRCULAR No. 004-2016**

El Suscrito Director de Administración de Personal de la Carrera Judicial, A todos los Jefes Inmediatos tanto del Area Jurisdiccional como Administrativa **COMUNICA:** Que deberán reportar por escrito a esta Dirección a la brevedad y cuando el caso amerite, los fallecimientos, ausencias o abandono de trabajo de los servidores judiciales ó administrativos que están bajo su responsabilidad.- **El incumplimiento de esta disposición**, se considerará como un acto contrario que atenta contra la dignidad y la eficiencia de la Administración, al no suministrar oportunamente la información que deban dar, u omitan o retarden injustificadamente el despacho de los asuntos a su cargo.

En consecuencia, de no cumplir lo anteriormente descrito, se reportara el caso a la Inspectoría de Tribunales para que inicie las acciones correspondientes y se deduzca la responsabilidad que conforme a la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento proceda.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de septiembre 2016

  
**ABOG. RENE MAURICIO ACEITUNO ULLOA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**DE LA CARRERA JUDICIAL**



**A la atención de:**

**Jueces Coordinadores de: TODOS los Juzgados de Letras a Nivel Nacional, Defensa Pública; Inspectoría de Juzgados y Tribunales**

Atendiendo instrucciones del Director de Administración de Personal, Abogado René Mauricio Aceituno; y en virtud del feriado por la Semana Morazánica, se solicita enviar a más tardar el 20 de Septiembre, los roles de turno que se aplicarán en esa semana.

Estos se recibirán en las oficinas de la Unidad de Clasificación de Puestos y Remuneraciones de la Dirección de Personal.

Dudas?? Comunicarse a los teléfonos 2275-5649, 2275-5648, 5575-5666 y 2275-5610



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA CARRERA JUDICIAL

### COMUNICADO

A todos los interesados o interesadas al Concurso Público para la Selección de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, se les **COMUNICA**: Que la fecha límite de Recepción de Documentos vence el día de hoy trece (13) de septiembre del 2016 a las 12:00 de la noche, la **LIC. DINABEL ARITA**, Asistente Técnico I de la DAP, es la persona responsable de recepcionar las carpetas de postulación a este Concurso Público quien les estará atendiendo hasta la hora arriba mencionada en las Oficinas de la Dirección de Administración de Personal, para mayor información pueden contactarla a los siguientes números 9830-3754 y 2275-5617.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre 2016

  
**ABOG. RENE MAURICIO ACEITUNO ULLOA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**DE LA CARRERA JUDICIAL**





Poder Judicial  
Honduras

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
12 de septiembre de 2016.

**OFICIO No. 1498-SCSJ-2016.**

**SEÑORES:  
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES  
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ  
DEFENSA PÚBLICA  
INSPECTORIA GENERAL DE ORGANOS JUDICIALES  
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES  
TODA LA REPUBLICA.**

### **CIRCULAR No. 11**

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y de conformidad a la reciente reforma al artículo 1 del Reglamento de Vacaciones y Asuetos de los Empleados del Poder Judicial, publicado en el diario oficial La Gaceta el 01 de septiembre de 2016, comunica lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el segundo periodo de vacaciones comprende:

- Dos días hábiles (lunes y martes) en el asueto de la denominada Semana Morazánica, en el mes de octubre.
- Trece días hábiles a partir de la segunda quincena del mes de diciembre.

**SEGUNDO:** Por lo anterior se concede a todos los empleados y funcionarios de las diferentes dependencias del Poder Judicial:

- Dos días hábiles **lunes 3 y martes 4 de octubre de 2016** en concepto de vacaciones.
- Y como asueto los días **miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de octubre de 2016**, que corresponden a la denominada "Semana Morazanica".

Lo anterior sin perjuicio de los turnos programados para los Juzgados en Materia Penal, Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia, de Familia y Violencia Doméstica, Defensa Pública e Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.



**SECRETARIA GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
14 de Septiembre de 2016

OFICIO No.1531-SCSJ-2016

**SEÑORES  
MAGISTRADOS DE CORTES DE APELACIONES  
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ  
Y DEMAS DEPENDENCIAS  
TODA LA REPUBLICA**

**CIRCULAR No. 12**

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás efectos, se les **COMUNICA:** Que se les **AUTORIZA** para que permitan a los estudiantes de la Carrera de Derecho de todas las Universidades del País, realizar su práctica profesional en los diferentes Juzgados y Tribunales a Nivel Nacional, toda vez que se satisfagan los requisitos legales y demás exigencias administrativas; ello, a efecto de que el Poder Judicial, por un lado, cuente con los servicios ad-hoc de este recurso humano y, por otro, proporcionar a los practicantes un espacio en donde puedan desarrollarse en las prácticas y destrezas necesarias, como parte de su preparación académica, previa la obtención de su título correspondiente.

Atentamente,

  
**LUCILA CRUZ MENENDEZ  
SECRETARIA GENERAL**



Poder Judicial  
Honduras

*Sala Laboral- Contencioso Administrativo*

Tegucigalpa, M.D.C.,  
21 de Septiembre de 2016

Oficio No. 001-2016.

SEÑORES:  
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES  
TRIBUNALES DE SENTENCIAS  
JUECES DE LETRAS TITULARES EN TODAS LAS MATERIAS  
PARA TODA LA REPUBLICA.

En el marco del Proyecto para la Elaboración del Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial, aprobado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, según Acuerdo No. PCSJ-09-2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, en el cual me honro en presidir como Coordinador de la Comisión que tiene a cargo la elaboración de dicho plan de ejecución inmediato, por este medio se les solicita con **carácter urgente**, enviar a mi Despacho un informe detallado sobre la carga activa y pasiva de la mora y cómo califican la mora dentro de su órgano jurisdiccional, ya que es entendido que no en todas las dependencias judiciales y juzgados, la mora se califica de la misma manera, por lo que se les solicita envíen en físico y digital el diagnostico del Órgano que ustedes coordinan a más tardar el día Martes 27 de Septiembre del presente año a las personas descritas a continuación:

Nombre	Correo	Teléfono
Margarita Isabel Valle	mvalle@poderjudicial.gob.hn	2275-7215
Abog. Claudia Leticia Medina Godoy, Coordinadora de la Unidad Técnica de Revisión del Sistema Jurídico Nacional	emedina@poderjudicial.gob.hn	2275-5962

**Favor confirmar el recibo de este Oficio.**

Atentamente.



MIGUEL ALBERTO PINEDA VALLE

Magistrado

ARCHIVO



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
28 de septiembre de 2016

**OFICIO No.1609-SCSJ-2016.**

**Señores  
Juzgados de Letras de la Niñez y Adolescencia  
Juzgados de Letras Departamentales y Seccionales  
de toda la República**

**CIRCULAR No. 13**

Con instrucciones del Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y en atención a lo dispuesto en el punto No. 6, del Acta 23-2016 de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, a los Juzgados especializados en Niñez y Adolescencia y a los que hagan sus veces (Juzgados Departamentales y Seccionales), se les hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República, en los Tratados y Convenciones en materia de Niñez, en el Código de Niñez y Adolescencia y las normas de procedimiento; a fin de agilizar los procesos tendientes a restituir los derechos vulnerados de menores en situación de abandono para garantizar el acceso a la justicia, se ordena lo siguiente:

1. En los procesos iniciados por situaciones de Riesgo Social, como se conocían antes de la reforma del año 2013 del Código de la Niñez y la Adolescencia; deberán revisarse según el procedimiento y en los casos que proceda.
2. Deben revisar los expedientes judiciales en los que aun se encuentren niños en los centros de protección. Por tanto no pueden remitirse expedientes al archivo histórico, sin que se haya resuelto su situación jurídica, ya sea reingresándolos al hogar de procedencia o

al que la ley permita, a fin de asegurarle una protección integral. De ser necesario deben retomarse esos procesos que ya tienen antecedentes de las situaciones de entorno familiar de los niños y resolver según lo que las partes soliciten, evitando en lo posible repetir estudios psicológicos y sociales, así como las pruebas y argumentos que ya han sido debidamente acreditados en los expedientes, para evitar la re-victimización de los menores.

3. Los Jueces de Niñez y Adolescencia, en los procesos sometidos a su conocimiento, están obligados a resolver con base en el interés superior del menor debiendo coordinar con eficacia las diligencias judiciales, que permitan dar una respuesta pronta y eficaz.

Atentamente,



**LUCILA CRUZ MENENDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Cc: Archivo  
LCM:memb.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
30 de septiembre de 2016

OFICIO No.1631-SCSJ-2016

**SEÑORES  
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES  
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ  
JUECES DE TRIBUNALES DE SENTENCIA  
SECRETARIOS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES  
TODA LA REPUBLICA**

**C I R C U L A R   N o .   1 4**

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, por la presente se **INSTRUYE** lo siguiente:

- 1) A Jueces y Magistrados: Que los expedientes sometidos a su conocimiento se tramitarán en sus respectivos despachos y, por **ningún motivo**, dichos funcionarios podrán sacarlos de las instalaciones del Tribunal en días hábiles o inhábiles para ser llevados a sus casas, ya sea para estudio o cualquier trámite.
- 2) A los Secretarios de Juzgados y Tribunales: Según lo dispuesto en el Artículo 222 numeral 11 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales es obligación de los Secretarios la custodia y conservación de los procesos y documentos que estuvieren a su cargo; asimismo el Artículo 123 del Código Procesal Civil establece que el Secretario es responsable de la formación, conservación y **seguridad de los expedientes**.

Lo anterior implica que es el Secretario el que debe llevar los controles necesarios de las entradas y salidas de los expedientes en los casos que la ley ya establece.

El incumplimiento de todo lo expuesto anteriormente, dará lugar a las acciones legales correspondientes.

Atentamente,

  
**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL**

LCM/dsf  
Cc: Archivo